

Menchiron a Jues ma^o a Diego Luis Madero
Juan Muro Garcia Leon, J. Madero Leon
Dada J. de la Cruz Martin Guadalupe
Ant. Molina Gomez, Juan Pineda Cruz
Luis J. Gomez Claudio de quevedo - J. Bar. Mery Guadalupe
Cayula -

J. Bernabe Loran, J. Andres Nuñez Casca

Liz. Madero a Su D^{no} Juelnatenion a Travesedadori Jueces
Probidencia para la Conservacion de los montes de
Seppido conseguir que se ven los dos ordenes
tan con siderables y para curar a su M^o
de todo modo = Acordo que todas las Liz. que
se ordenen para Corte de Madera se apresen
haciendose Justificac^o ante el J. Consejo de la Real
sidad de la obra, a quien se plega esta Real Cedula
mandar que asi las que se pidieren como se vieren
concedidos se apresen. Y no hagan Cauzion Jurato
ria de executar la obra para que se les conceda la
cedida de las Liz. dentro de seis meses con el apercib
imiento de que si no lo hicieren se les den por el J. Consejo
Entendido = Mando se cumpla lo decretado
con que se tiene que se otorga lo que se da
ya por la Real Cedula de Madera se les conceda en
la forma de ordenanza como si fuera Corte de
Liz. para se les haga saber a uno de los =

Vda de Diego
Viva =
Jaspachada

Cesceayuntam^o. Eniusto un memorial de don
ma Marin Vda de Diego Luis Jiel que fue
partir las aguas en el Creadam^o de Albarrete

